

ACUERDO NÚMERO 001
(25 de enero de 2024)

Por el cual se deroga el Acuerdo 066 del 14 de diciembre de 2023, se adicionan recursos para incrementar en 0,14% el punto salarial de los docentes Hora Cátedra y se modifica el artículo No 15, del Capítulo III (Remuneración de los Docentes Hora Cátedra) del Acuerdo No 092 del 1º de diciembre de 2003 (REGIMEN DE LOS DOCENTES DE HORA CATEDRA), expedido por el Consejo Superior Universitario.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que el día 6 de diciembre de 2023 los docentes hora catedra presentaron una solicitud de ajuste al punto salarial del 0.14%, con un impacto de \$1.659.127.329.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 066 del 14 de diciembre de 2023, aprobó el reajuste del punto salarial con base en el monto de \$1.400.000.000 millones de pesos, que se encontraban aforados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2024 aprobados mediante Acuerdo No 056 del 27 de octubre de 2023,

Que el reconocimiento salarial se hace como consecuencia de la participación de los docentes hora cátedra en la labor académica que amplía el desempeño en las tres actividades misionales de: docencia, investigación e interacción social y demás actividades conexas a su labor educativa desarrollada en cada programa y/o facultad.

Que en el Artículo 2º del Acuerdo 066 precitado, este Organismo solicitó a la Oficina de Planeación y Desarrollo, certificar el porcentaje de incremento del punto salarial que se podía cubrir con la asignación de \$1.400.000.000.

Que la Oficina de Planeación mediante oficio DPD-DIE- 003 del 10 de enero de 2024, certificó que el monto asignado de \$1.400.000.000, permitía cubrir únicamente el 0.118 % del punto salarial, aclarando que el costo total incluye todo el componente salarial, prestacional, seguridad social y parafiscal.

Que según certificación emitida por la Oficina de Planeación y Desarrollo, DPD-DIE-017 de 15 de enero de 2024, se indica que para lograr un incremento del 0.14% en el valor del punto salarial se requiere un monto total \$1.659.127.329, así:

Auxiliar o sin escalafón	Asistente	Asociado	Titular	Titular Doctor más 3 años experiencia	TOTAL
11.636.005.559	14.579.928.019	2.806.407.825	525.499.464	265.765.745	29.813.606.613
IMPACTO					1.659.127.329

Que con el fin de cubrir la expectativa y justa solicitud del incremento del punto salarial en 0.14%, la Administración de la Universidad de Nariño identificó recursos adicionales por valor de \$259.127.329, para cubrir este requerimiento sin afectar otros rubros de funcionamiento.

Que el valor total de \$1.659.127.329 será asumido con recursos del Plan Integral de Cubertura, estrategia del Ministerio de Educación Nacional, cuyos recursos tienen como propósito aumentar la base presupuestal de las Instituciones de Educación Superior públicas con el fin de mantener y aumentar sus capacidades en el corto y mediano plazo.

Que por lo anterior, se recomienda derogar el Acuerdo 066 del 14 de diciembre de 2023, adicionar los recursos para incrementar en 0,14% el punto salarial de los docentes Hora Cátedra y en ese sentido, modificar el artículo No 15, del Capítulo III (Remuneración de los Docentes Hora Cátedra)

7/01/24



del Acuerdo No 092 del 1° de diciembre de 2003 (REGIMEN DE LOS DOCENTES DE HORA CATEDRA), expedido por el Consejo Superior Universitario.

Que este Organismo considera pertinente la propuesta, en consecuencia,

ACUERDA:

- Artículo 1º.** Derogar el Acuerdo 066 del 14 de diciembre de 2023, por el cual se aprobó el reajuste del punto salarial de los Docentes Hora Cátedra en un el 0.118 % para el año 2024 con un monto de \$1.400.000.000 millones de pesos.
- Artículo 2º.** Aprobar un monto de \$1.659.127.329 provenientes del Plan Integral de Cubertura, estrategia del Ministerio de Educación Nacional, cuyos recursos tienen como propósito aumentar la base presupuestal de las Instituciones de Educación Superior públicas con el fin de mantener y aumentar sus capacidades en el corto y mediano plazo y en ese sentido, incrementar el valor del punto salarial de los Docentes Hora Cátedra en un 0,14% para el año 2024.
- Artículo 3º.** Modificar el artículo No 15, del Capítulo III (Remuneración de los Docentes Hora Cátedra), del Acuerdo No 092 del 1° de diciembre de 2003 (REGIMEN DE LOS DOCENTES DE HORA CATEDRA), expedido por el Consejo Superior Universitario, el que quedará así:

“ARTICULO 15. Los valores de la hora cátedra para las diversas categorías se determinarán en puntos salariales y su equivalencia se hará en concordancia con el Decreto Nacional 1279 de 2002, así:

CATEGORÍA	PUNTOS SALARIALES 2024
	0,14
1. Profesor Auxiliar o sin escalafón	2,18
2. Profesor Asistente	2,68
3. Profesor Asociado	3,18
4. Profesor Titular	3,93
5. Profesor Titular con título de doctor o equivalente y menos de tres (3) años de experiencia profesional	4,18
6. Profesor Titular con título de doctor o equivalente y más de tres (3) años de experiencia profesional	4,68

- Artículo 4º.** El valor del punto se incrementará anualmente de manera adicional conforme a lo establecido por las normas que lo rijan. Las prestaciones sociales serán reconocidas de acuerdo con la ley.
- Artículo 5º.** Los efectos fiscales surten a partir de la contratación de los docentes hora cátedra del semestre A de 2024.
- Artículo 6º.** Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Administrativa, Oficina de Talento Humano, Oficina de Planeación y Desarrollo, Departamento Jurídico, Facultades y Departamentos, anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 25 días del mes de enero de 2024.


LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO
Presidente


FERNANDA ELIZABETH CARRIÓN PÉREZ
Secretaria General